



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 05 -2020-SERNANP-DDE

Lima, 20 FEB. 2020

**VISTO:**

El Informe N° 136-2020-SERNANP-DDE del 17 de febrero del 2020, de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP, el mismo que se constituye como el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE;

Que, el artículo 20° de la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, señala que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye en el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 181-2015-SERNANP-DDE se aprueban los “Lineamientos de Monitoreo de la biodiversidad y Ecosistemas en las Áreas Naturales Protegidas”, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos de conservación de las áreas naturales protegidas, integrando el monitoreo del estado de conservación de la biodiversidad y los ecosistemas como una herramienta de gestión, los mismos que en su artículo 6°, establecen como responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Estratégico aprobar los protocolos de monitoreo de los indicadores establecidos en los planes maestros de las áreas naturales protegidas;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 337-2018-SERNANP, se aprueba el Plan Maestro, periodo 2019-2023, del Parque Nacional del Manu, como documento de planificación de más alto nivel de la referida área natural protegida, el cual contiene el objetivo estratégico de mantener el estado de conservación de las tres ecorregiones del Parque Nacional del Manu: Pajonal, Selva alta, Selva baja dentro del componente



ambiental, requiriendo sus componentes ser monitoreados para la evaluación del impacto de su efectividad;

Que, a través del documento del visto, la Dirección de Desarrollo Estratégico concluye que el “Protocolo de monitoreo del área ocupada del oso andino del Parque Nacional del Manu”; y el “Protocolo de monitoreo de cobertura en bosque húmedo amazónico del PN Manu” cumplen con los criterios técnicos y las condiciones de monitoreo necesarias para la generación de información relevante para la gestión del ANP, por lo cual recomiendan su aprobación;

Con la visación de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las funciones conferidas en el inciso d), j) y r) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el “Protocolo de monitoreo del área ocupada del oso andino del Parque Nacional del Manu”; y el “Protocolo de monitoreo de cobertura en bosque húmedo amazónico del PN Manu”, los mismos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Jefatura del Parque Nacional del Manu implemente los protocolos aprobados en el artículo precedente, así como proponer la mejora continua de los mismos.

**Artículo 3°.-** La Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento de las acciones planificadas por la Jefatura del Parque Nacional del Manu en el marco de sus competencias.

**Artículo 4°.-** La Dirección de Desarrollo Estratégico informará a la Presidencia del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado, sobre los resultados obtenidos.

**Artículo 5°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



**Marcos Pastor Rozas**

Director de Desarrollo Estratégico  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

